

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CIBERACOSO CONTRA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN ESPACIOS EDUCATIVOS

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA HA DADO LA LEY SIGUIENTE

LEY QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CIBERACOSO CONTRA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN ESPACIOS EDUCATIVOS

Artículo 1°. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto crear el Programa Nacional de Prevención y Atención al Ciberacoso contra adolescentes y jóvenes en espacios educativos.

Artículo 2°. Prevención y sensibilización

El Ministerio de Educación, por medio de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Programa Nacional Aurora y la Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes, diseña e implementa un plan nacional de prevención y sensibilización dirigido a docentes, personal administrativo, Asociación de Padres de Familia (APAFA), estudiantes, así como otros actores vinculados, sobre el impacto y consecuencias del ciberacoso en el desarrollo integral y la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Artículo 3°. Atención a casos de ciberacoso

El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Nacional Aurora, diseña e implementa un protocolo nacional para la atención a casos de ciberacoso, que incluya y haga énfasis en el tratamiento de estas situaciones entre adolescentes y jóvenes en espacios educativos.

Artículo 4°. Financiamiento

Lo establecido en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CIBERACOSO CONTRA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN ESPACIOS EDUCATIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. JUSTIFICACIÓN

Una de las dimensiones fundamentales para el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes es poder vivir en espacios libres de violencia, donde puedan crecer sin ser menoscabados sus derechos ni autoestima. Sin embargo, las cifras que tiene nuestro país acerca del acoso escolar o bullying escolar son alarmantes y demanda la implementación de políticas y normativas que aporten a reducir y erradicar la problemática.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales - ENARES del año 2019, realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el 66.2% de niñas y niños de 11 años de edad declaró haber sufrido alguna vez en su vida violencia psicológica y/o física en el entorno escolar. Asimismo, en la misma encuesta, también se obtiene la cifra que el 68.5% de las y los adolescentes de 12 a 17 años declara haber sufrido alguna vez violencia psicológica y/o física en el entorno escolar.¹

A esta encuesta que evidencia una cifra alta, donde un poco más de 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes informa haber sido víctima de bullying escolar en algún momento de su vida, se le suma lo que reporta el portal del Ministerio de Educación, SíSeVe.

SíSeVe es una plataforma virtual, que funciona desde el año 2013, y que se encarga de registrar reportes de situaciones de bullying en el entorno escolar, asimismo situaciones de violencia física, sexual y psicológica. La plataforma SíSeVe además cuenta con una aplicación desde la cual se pueden reportar estas situaciones.

Según los informes de esta plataforma, desde el 2013 hasta el año 2022 se han registrado en nuestro país aproximadamente 49 300 casos². En lo que respecta a este año, los reportes en el Portal SíSeVe han aumentado con respecto al año pasado y en el lapso de los meses entre enero y septiembre de este año se han registrado 8 785 denuncias.

Las cifras son alarmantes, no obstante, de acuerdo a un estudio de UNICEF publicado en el año 2020, en el caso de las y los adolescentes existe un alto rechazo a la violencia entre pares. Sin embargo, ese mismo estudio presenta la cifra de adultos que

¹ INEI. Informe Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales – ENARES. 2019. Perú.

² Revisado en: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/664873-mas-de-49-000-casos-de-violencia-estudiantil-fueron-registrados-en-portal-siseve>

entrevistaron, el 75,4% está de acuerdo y totalmente de acuerdo con la afirmación “Los adolescentes son cada vez más violentos”.³

En este contexto, es importante señalar que de los reportes registrados en este año 2023, el 67,71% de la violencia se da entre los mismos escolares, representando la violencia de los pares la gran mayoría.

Este mismo reporte, planteaba que la mayoría de violencias psicológicas eran dirigidas a niñas y adolescentes mujeres, mientras que la violencia física ocurría más frecuentemente en los varones. Esta data, evidencia como el factor género atraviesa la violencia en el entorno escolar.

Es en ese escenario, donde se ve un grave aumento de los casos de ciberbullying. En el año 2023, este tipo de casos duplica los registrados el año pasado, pues de enero a julio de este año se reportaron 277 denuncias de ciberbullying o acoso cibernético, lo que supera por mucho la cifra registrada en el 2022, donde fueron 142.

Sin duda, las comunicaciones en el entorno educativo están estrechamente ligadas a la virtualidad. Las aplicaciones de mensajería instantánea, las redes sociales y otras son parte sustancial de la vida diaria de niñas, niños y, sobre todo, adolescentes. En la actualidad el uso de celulares, tablets y otros dispositivos está masificado entre menores. Siendo este medio uno importante donde se expresa la violencia.

Así lo demuestra, una encuesta realizada por la institución Aldeas Infantiles SOS, en la que se revela que el 61% de niños y adolescentes han experimentado ciberbullying. Es decir, 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes ha vivido una experiencia de acoso cibernético. Sin embargo, en esa misma encuesta se deja ver que el 91 % de los padres de familia y cuidadores creen que sus hijos nunca han sido víctimas de ciberacoso. Este último dato evidencia la posible soledad y poca orientación que niñas, niños y adolescentes encuentran cuando pasan por estas situaciones.

Revisando bibliografía e informes sobre el tema, podemos encontrar testimonios, donde se expresa que el acoso cibernético escolar se refuerza con ciertos estereotipos de nuestra sociedad, resaltando la dimensión de género, que hace más vulnerables a las niñas y adolescentes.

En una encuesta realizada en 2020 por la colectiva “Invisiblx”, de un total de 795 adolescentes que se identifica dentro de la comunidad LGBTIQ+, se reveló que el 49% había sufrido algún tipo de discriminación o violencia por su orientación sexual y el 78% afirmó haber presenciado actos de discriminación contra otros adolescentes LGTBIQ+

³ UNICEF, PUCP. Ser adolescente en el Perú. Perú, 2020.

en espacios como los centros educativos⁴, y en su mayoría, se han dado por estudiantes, profesores o autoridades del colegio⁵.

Asimismo, la discriminación xenofóbica es, también, una dimensión que se expresa en el acoso escolar. De acuerdo a diversos informes hechos por la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, los niños, niñas y adolescentes de nacionalidad venezolana son quienes tienen mayor índice de bullying en los espacios educativos. Esto se puede comprobar revisando las Matrices de Seguimiento de los Desplazamientos (DTM por sus siglas en inglés) que mensualmente emite la entidad.

Además, el mencionado organismo realizó la Encuesta “Características de la población venezolana residente según niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas de Tumbes”, en la que se reveló que uno de cada tres estudiantes de origen venezolano manifestó haber sufrido acoso escolar o bullying (31.1%).⁶

Es fundamental comprender cómo estas dimensiones de discriminación como género, origen, raza, interactúan y potencian los acosos en los espacios educativos. Esto, además, encuentra nuevas formas con el uso de recientes tecnologías como es la Inteligencia Artificial. Tanto a nivel nacional como internacional, se han identificado y difundido casos donde en los entornos de los espacios educativos se ha usado la Inteligencia Artificial para acosar o hacer bullying, especialmente por medio de los denominados “*deep fakes*” en los que se hace uso de imágenes y sonidos de una persona para fingir situaciones, como son los casos de desnudos.

Toda esta situación, es imposible no tomarla en cuenta sin relacionarla con las alertas que especialistas dan sobre la salud mental en niñas, niños y adolescentes, especialmente luego del periodo de pandemia por el COVID 19. De acuerdo a un estudio del Ministerio de Salud y UNICEF, en el año 2021, 3 de cada 10 adolescentes entre 12 y 17 años presenta algún problema emocional, de conducta o de atención.⁸

Ante esta situación es fundamental brindar políticas y normativas, especialmente cuando se trata de prevención y atención al ciberacoso que se ejerce entre pares en el entorno educativo. En nuestro país existen regulación tanto administrativa como penal, en casos de hostigamiento y acoso, pero se da sobre todo en el marco de personas adultas o de un adulto hacia una persona menor de edad. Por lo que, de acuerdo a lo

⁴ LGTBIQ+: ¿Cómo se ha avanzado en el reconocimiento de sus derechos?. El Comercio <https://especial.elcomercio.pe/perusostenible/lgbtiq-como-se-ha-avanzado-en-el-reconocimiento-de-sus-derechos/> Extraído en diciembre del 2023

⁵ Lanzan iniciativa para visibilizar la violencia contra escolares LGTBIQ+. La República. <https://larepublica.pe/genero/2020/11/20/lanzan-iniciativa-para-visibilizar-la-violencia-contra-escolares-lgtbiq-atmp> Extraído en diciembre del 2023

⁶ OIM. Informe Resultado de encuesta Características de la población venezolana residente según niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas de Tumbes. Perú, 2022.

⁷ Deepfakes: Qué es, tipos, riesgos y amenazas <https://www.lisainstitute.com/blogs/blog/deepfakes-tipos-consejos-riesgos-amenazas>

⁸ MINSa, UNICEF. La salud mental de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la covid-19. Perú, 2020.

señalado, es menester incidir en políticas y regulaciones que aporten a prevenir y erradicar el ciber acoso o bullying cibernético entre niñas, niños y adolescentes.

II. EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA

a) Lineamientos

Ante la problemática expuesta que trae consigo situaciones de vulnerabilidad y riesgo para las adolescentes y jóvenes, y en el marco de la ausencia de normativa que haga incidencia en la prevención y atención del ciberacoso en instituciones educativas es que se elabora la presente propuesta, que contiene los siguientes lineamientos orientadores.

- Sensibilización y concientización sobre el uso responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Promoción de adolescentes y jóvenes a formarse en entornos escolares libres de bullying y especialmente de bullying cibernético o ciberacoso.
- Capacitación dirigida a docentes, personal administrativo, Asociación de Padres de Familia (APAFA), estudiantes, así como otros actores vinculados, sobre el impacto y consecuencias del ciberacoso en el desarrollo integral y la salud de adolescentes y jóvenes.
- Diseño e implementación de protocolo nacional para la atención a casos de ciberacoso en espacios educativos, orientado al tratamiento de estas situaciones entre adolescentes y jóvenes.

b) Conceptos y enfoques

Conceptos

Ciberacoso, bullying cibernético o acoso digital: Se define como el acoso, hostigamiento o intimidación a través de las tecnologías digitales. Estas situaciones ocurren en redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de juegos y los dispositivos móviles. Asimismo, incluye el acoso hecho a partir del uso de la Inteligencia Artificial y el uso de “deepfakes”, que refiere a vídeos, imágenes o audios que imitan la apariencia o sonido de una persona. Se trata de diversas expresiones de hostigamiento que dan cuenta de un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.

Enfoques

La presente propuesta aborda la problemática desde un enfoque donde se reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. En ese sentido, se basa en enfoques desplegados en las políticas peruanas, que abordan brechas y desigualdades estructurales en nuestra sociedad como son las económicas, de género, culturales, entre otras.

Es así que recoge algunos de los enfoques planteados en el artículo 3 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Enfoque de género: Reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constituyen en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres. Este enfoque debe orientar el diseño de las estrategias de intervención orientadas al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Enfoque de interculturalidad: Reconoce la necesidad del diálogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita recuperar, desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona. Este enfoque no admite aceptar prácticas culturales discriminatorias que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos entre personas de géneros diferentes.

Enfoque de derechos humanos: Reconoce que el objetivo principal de toda intervención en el marco de esta Ley debe ser la realización de los derechos humanos, identificando a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho conforme a sus particulares necesidades; identificando, asimismo, a los obligados o titulares de deberes y de las obligaciones que les corresponden. Se procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar estos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

Enfoque de interseccionalidad: Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influida por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres.

Enfoque generacional: Reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para mejorar las condiciones de vida o el desarrollo común. Considera que la niñez, la juventud, la adultez y la vejez deben tener una conexión, pues en conjunto están abonando a una historia común deben fortalecerse generacionalmente. Presenta aportaciones a largo plazo considerando las distintas generaciones y colocando la importancia de construir corresponsabilidades entre estas.

Inteligencia artificial: La inteligencia artificial es la habilidad de una máquina de presentar las mismas capacidades que los seres humanos, como el razonamiento, el aprendizaje, la creatividad y la capacidad de planear, según el portal del Parlamento Europeo. Es una la tecnología que se utiliza, por ejemplo, para traducir entre idiomas, mantener una conversación oral o escrita con una máquina para resolver una tarea, clasificar documentos, crear imágenes a partir de descripciones en lenguaje natural,

reconocer objetos en fotografías e, incluso, aprender de nuestra conducta o costumbres, entre otros⁹.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no irroga egreso alguno al erario nacional. Socialmente, tendrá un impacto importante toda vez que permitirá que niñas, niños, adolescentes y jóvenes gocen de un entorno escolar libre de violencia.

⁹ Inteligencia artificial y lengua española. Extraído el 10 de enero del 2024
https://www.rae.es/sites/default/files/2023-05/Discurso%20Ingreso%20Asuncion%20Gomez-Perez_0.pdf